



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YULI URBANO BERMUDEZ
DEMANDADO: ALEXIS TRUJILLO MELENDEZ
RADICADO: 910013184001-2023-00110-00

Leticia, Amazonas, veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija la siguiente irregularidad:

- De conformidad al numeral 5° del artículo 82, en concordancia con el numeral 3 del artículo 84 del C. G. del P. sírvase acreditar el hecho señalado en el literal e de la demanda aportando el acta No. 46 del 29 de abril de 2019.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería a la Doctora **BERTA GONZALEZ RIVERA**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora YULI URBANO BERMUDEZ en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 23 DE JUNIO DE 2023 se notifica
la presente providencia por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.